

RESOLUCIÓN N° 000623

06 AGO 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 000035 DE 2019”

### LA Rectora

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005, Ley 734 de 2002, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y, en el Acuerdo Estatutaria N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, y,

### CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria de Envigado mediante la Resolución N° 000035 del 30 de enero de 2019 y Resolución N° 488 del 26 de junio de 2019, estableció el programa de **Bienestar Social Laboral y el Sistema de Estímulos e Incentivos** para los funcionarios de la Institución.
2. Que es deber de la Institución Universitaria de Envigado, en cumplimiento de su misión y visión, propender y apoyar una mejor formación de sus funcionarios de planta administrativa.
3. Que el artículo trece (13) de la Resolución 035 del 30 de enero de 2019 establece: **Condiciones y monto del beneficio en educación: la Institución Universitaria de Envigado aportará a los empleados públicos hasta el 70% sobre el valor neto de la matrícula en los siguientes niveles de formación (i) educación tecnológica (ii) pregrado (iii) posgrado (solo especialización). Para maestría se beneficiará al empleado con un porcentaje del (50%) del valor de la matrícula, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.10.5 financiación de la educación formal. Decreto 1083 de 2015.**




GP 185-1



SC 7191-1



 **vivir mejor**  
Alcaldía de Envigado UN COMPROMISO CON ENVIGADO

[www.ive.edu.co](http://www.ive.edu.co)

4. Que, en el proceso de Talento Humano, se han identificado algunas acciones de mejora para implementar en el programa de **Bienestar Social Laboral y el Sistema de Estímulos e Incentivos**.
5. Que teniendo en cuenta la Ley 1960 de 2019, en su artículo 3 que modifica el literal g) del artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998, norma que dispone: *“Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.”*
6. Que por lo anterior es pertinente incluir lo que dispone la ley en referencia, respecto a los servidores públicos independiente de su tipo de vinculación al programa de Bienestar Social Laboral y el Sistema de Estímulos e incentivos.

En mérito de lo expuesto, la Rectora,

#### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Modificar la Resolución 035 de 2019, adicionando lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1960 de 2019, al programa de Bienestar Social Laboral y Sistema de Estímulos e Incentivos de la Institución Universitaria de Envigado, enunciándose como artículo 28, así:

*“Artículo 28: Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1960 de 2019 que modifica el literal g) del artículo 6° del Decreto-Ley 1567 de 1998.”*



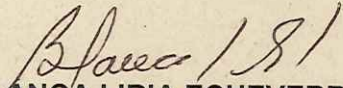
[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)


**Parágrafo:** Para ser beneficiarios de dicho beneficio deberán acreditarse los requisitos establecidos en la normatividad del Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.10.5 y en su artículo 2.2.10.12.

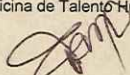
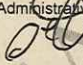
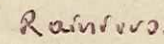
**Artículo segundo:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y es parte integral de las Resoluciones N° 000035 del 30 de enero de 2019 y N° 488 del 26 de enero de 2019.

Dada en el Municipio de Envigado a los, **06 AGO 2019**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

  
**JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ**  
Secretario General

<p>Elaboró: Jenny Patricia Mejía Ayala Jefe Oficina de Talento Humana(C)</p> <p>Firma </p>	<p>Revisó: Nelson Enrique Monsalve Vicerrector Administrativo y Financiero</p> <p>Firma </p>	<p>Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma </p>
---	---	---



